

FONDO CONCURSABLE
**A 1KM DE MI
SUPERMERCADO**

BASES

**FONDO CONCURSABLE
“A 1KM DE MI SUPERMERCADO”**

ÍNDICE

Contenido	Pág.
ANTECEDENTES GENERALES	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
VÍAS DE POSTULACIÓN	3
¿CUÁL ES EL PERIODO DE POSTULACIÓN?	3
ETAPAS DE DESARROLLO DEL FONDO	4
Proceso de Postulación	4
Proceso de Selección	5
Proceso de Adjudicación	7
¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?	8
Organizaciones Sociales	8
TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD Y CONSULTAS	10

ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo Concursable **“A 1KM de mi supermercado” es una iniciativa** que Walmart Chile ejecuta desde el año 2023, donde se han beneficiado más de 76.000 personas pertenecientes a 110 organizaciones sociales a lo largo de todo Chile. El Fondo busca contribuir al fortalecimiento de las comunidades que habitan en torno a nuestros locales.

- El fondo estará dirigido a todas las organizaciones territoriales y funcionales del territorio, así como también a instituciones, permitiendo la participación de establecimientos educacionales, cuerpos de bomberos u otras entidades que contribuyan al desarrollo comunitario.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de organizaciones sociales y comunidades cercanas a locales Walmart, impulsando proyectos comunitarios que generen impacto positivo y sostenible en su entorno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer el vínculo entre los locales de Walmart y las comunidades de su entorno.
2. Promover el desarrollo de iniciativas comunitarias pertinentes y significativas para las comunidades.

VÍAS DE POSTULACIÓN

Cuando comience el plazo de postulación, se habilitará la siguiente página web fondoalkm.com donde las Organizaciones deberán completar el formulario del proyecto y adjuntar la documentación pertinente.

¿CUÁL ES EL PERIODO DE POSTULACIÓN?

La postulación se podrá realizar desde el 3 hasta el 28 de noviembre **inclusive**, hasta

las 18:00 horas del día de término del plazo. Cualquier modificación en las presentes bases será comunicada y difundida a través de los canales dispuestos para tal efecto.

ETAPAS DE DESARROLLO DEL FONDO

Las etapas del programa se registrarán según el siguiente cronograma:



Entre estas tres etapas (inicio, ejecución y cierre/rendición), la organización deberá publicar el proyecto adjudicado, pudiendo hacerlo a través de redes sociales. En el período de rendición, deberán mostrar evidencias de dicha publicación

Walmart Chile y Simón de Cirene se reservan el derecho de ajustar o modificar cualquiera de los plazos y condiciones indicadas en cualquiera de las etapas del presente programa. A continuación, se detalla cada una:

I. Proceso de Postulación

Los postulantes deberán ingresar a la página fondoalkm.com dónde encontrarán información detallada sobre el fondo concursable y podrán completar el formulario de postulación.

En las páginas 7 y 8 de las presentes bases, encontrarán los requisitos particulares que deberán cumplir quienes deseen postular.

II. Proceso de Selección

La selección de proyectos se realizará en dos etapas:

Etapa 1: Admisibilidad de proyectos

Se realizará la revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación, es decir, que hayan completado correctamente y a cabalidad el formulario de postulación y adjuntar todos los documentos requeridos.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos serán declarados inadmisibles; de igual manera, aquellos proyectos que sean ingresados en la plataforma en una fecha posterior al cierre de las postulaciones.

Etapa 2: Evaluación técnica

Los proyectos que hayan sido declarados admisibles, serán evaluados para establecer su factibilidad técnica, económica y operacional, a partir de los criterios de adjudicación establecidos para el fondo, en un puntaje del 1 al 5, con diferentes ponderaciones.

Los criterios son los siguientes:

- **Coherencia del proyecto (20%):** El proyecto tiene concordancia entre el problema identificado, solución propuesta, objetivo, actividades y presupuesto presentado.
- **Pertinencia / Relevancia (10%):** El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de acción del Fondo.
- **Impacto (30%):** El proyecto presentado tendrá un impacto significativo en la organización que postula y contribuirá a su crecimiento y desarrollo.
- **Comunidad beneficiada (20%):** La organización postulante está ubicada en una zona cercana a locales de la compañía y ha participado activamente en las mesas de trabajo de su supermercado.
- **Presupuesto (20%):** El proyecto considera un presupuesto y cotización(es) pertinente(s) para la ejecución del proyecto.
- **Bono de articulación (hasta +10% adicional):** Si el proyecto contempla capacitación o coordinación con actores del territorio (por ejemplo, Carabineros, Municipalidad u otros), acreditada mediante cartas, actas o correos de coordinación, se asignará una bonificación adicional que **no altera las ponderaciones anteriores** y se suma al puntaje final.
- **Bono por asistencia a capacitaciones (hasta +5%):** Se asignará una bonificación adicional al puntaje final a las organizaciones que acrediten

asistencia a la o las capacitaciones realizadas dentro del programa (Simón de Cirene o Walmart).

***Se otorgará mayor puntaje a los proyectos con foco en seguridad comunitaria, priorizando especialmente habilitación y mejoras menores (iluminación, señalética, cierres perimetrales), y acciones que fomenten el encuentro y organización de la comunidad (actividades de cuidado y prevención, coordinación con actores del territorio), entre otras que contribuyan a un entorno más seguro. ***

Etapas 3: Selección de proyectos

La evaluación estará a cargo de un jurado conformado por miembros de Walmart, la Corporación Simón de Cirene y quien se estime conveniente, mientras no sea un funcionario/autoridad pública-, quienes pre- seleccionarán los proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación mencionados, y posteriormente procederán a la selección y adjudicación del fondo.

Respecto a la selección y adjudicación del fondo, se debe indicar lo siguiente:

1. Las resoluciones adoptadas por el comité de Adjudicación son inapelables.
2. El jurado se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios y/o aprobar parcialmente un proyecto.
3. El jurado se reserva el derecho de seleccionar proyectos cuya fecha de término sobrepase la fecha de término fijada en las bases de postulación.
4. El jurado se reserva el derecho de adjudicar la cantidad de proyectos que estime pertinentes, sin necesidad de justificación posterior ante los postulantes y/o terceros.
5. De la misma manera, se reserva el derecho a rechazar uno, varios o todos los proyectos, sin expresión de causa ni derecho a indemnización o reparación alguna para los postulantes.
6. Los seleccionados deberán consentir la utilización de su imagen, relacionada a la obtención del fondo, para fines comunicacionales de Walmart Chile y Simón de Cirene.
7. La participación y/o adjudicación del presente fondo no inhabilita en forma alguna a los postulantes a participar de otros proyectos de financiamiento, ya sean públicos o privados.
8. Una vez finalizado el proyecto, se debe realizar un hito de cierre en conjunto con la empresa.
9. La organización autoriza a Walmart Chile a utilizar fotografías y/o registros audiovisuales del proyecto para fines de difusión institucional (incluidas sus redes sociales).

Etapas 4: Comunicación de resultados

1. Los proyectos adjudicados serán notificados por correo electrónico a la casilla y destinatario definido en el formulario completado al momento de postular y también se les contactará vía telefónica.
2. Los proyectos adjudicados serán anunciados y difundidos durante la semana del 15 de diciembre.
3. Los representantes de los proyectos adjudicados deberán suscribir una Carta de Compromiso de Ejecución del Proyecto. Lo anterior, con el objeto de garantizar el debido uso de los montos entregados.

III. Proceso de Adjudicación

Etapa 1: Charla Buenas Rendiciones

Luego de la adjudicación de los proyectos, los beneficiarios deberán asistir de manera online y obligatoria a una charla sobre cómo rendir de manera adecuada los fondos otorgados.

Etapa 2: Traspaso de dinero

Para hacer efectivo el traspaso de los montos asignados es necesario que el representante del proyecto suscriba la carta de compromiso en la cual se comprometen a utilizar de forma correcta los montos asignados al fondo. El traspaso de los montos asignados se realizará en una cuota, en la cuenta bancaria definida por el postulante. En el caso de las organizaciones sociales, sólo se realizará el abono a una cuenta que se encuentre a nombre de la misma, no a una cuenta individual.

Etapa 3: Rendición de cuentas

1. La rendición de cuentas del proyecto deberá ajustarse al formato y modelo informado por Simón de Cirene al momento de la realización de la capacitación de rendiciones. No se aceptará un formato y/o modelo distinto.
2. Todos los proyectos beneficiados de este fondo deberán rendir cuenta documentada de su inversión al equipo responsable del Fondo Concursable.
3. Esta rendición se deberá entregar al equipo responsable del Fondo Concursable, a más tardar del 22 de enero de 2026.
4. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y/o pactados en el proceso de entrega de recursos. En caso de existir otro tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo con el monto que se encuentre objetado.
5. La documentación de respaldo de los gastos debe ser la original.
6. La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluida de postular nuevamente a un fondo ofrecido por la compañía.

7. Si al ejecutar el proyecto utiliza un monto menor al financiamiento adjudicado, el dinero sobrante NO podrá ser utilizado para otros fines, por lo que éste debe ser reintegrado a la empresa junto con el formulario de la rendición de cuentas.

¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

I. Organizaciones Sociales

Requisitos de postulación

1. Juntas de vecinos y organizaciones sociales con personalidad jurídica y RUT del SII vigente.
2. Pertenencia a las comunas de:

Maipú, Osorno - Temuco - Pucón - Quilpué - La Ligua - Parral - Los Ángeles

San Pedro de la Paz - Lo Barnechea - Macul - La Florida - Pedro Aguirre Cerda

Santiago - Recoleta - Puente Alto, Iquique - Estación Central - Cerrillos

San Felipe - Viña del Mar - Rancagua - Salamanca - Ovalle - Coquimbo

El Monte - Melipilla - Cabildo - Villa Alemana - Quillota - Cabrero - San Carlos

Lota - Coronel - Osorno - Castro - La Unión - Talca - Antofagasta.

Las organizaciones postulantes deben contar con un mínimo de 12 meses de antigüedad al momento de postular.

3. Postulación de máximo un proyecto por Organización.
4. Haber participado anteriormente en al menos 1 Mesas de Trabajo con su supermercado vecino.

Documentación a adjuntar

1. Fotocopias de las cédulas de identidad vigentes del Representante Legal y de uno o dos representantes de la Organización Social.
2. Certificado de vigencia de la organización.
3. Copia del RUT de la organización.
4. Copia de cuenta bancaria.
5. Cotizaciones que respalden los montos solicitados.
6. En caso de proyectos de infraestructura, adjuntar certificado de dominio emanado del Conservador de Bienes Raíces respectivo que acredite dominio sobre la propiedad donde se construirá.

¿Qué tipo de proyecto pueden presentar las organizaciones sociales?

Las iniciativas a postular deben satisfacer una necesidad de la comunidad u organización, la que deberá estar explicada y justificada en la postulación, por ejemplo:

1. **Capacitación:** gastos en talleres de especialización.
2. **Adquisición de Activos Fijos:** adquisición de bienes que se utilizan directa o indirectamente en el desarrollo de la actividad social.
3. **Mejora de infraestructura:** gasto para dejar apto un espacio físico o estructura nueva o previamente existente al proyecto, para el funcionamiento del mismo, considerando materiales y mano de obra, *no incluyendo infraestructura pública.*
4. **Adquisición Materias primas/insumos:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que son indispensables para el proceso productivo y son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final.

Para la ejecución de las actividades anteriormente mencionadas, se debe considerar el pago de IVA, honorarios, costo de materiales y transporte.

Todos los proyectos presentados deben tener como fecha límite de ejecución el 09 de enero del 2026, inclusive.

¿Qué no financia el Fondo Concursable?

Los recursos entregados por el fondo no podrán ser destinados a financiar:

1. Campañas públicas de cualquier tipo (religiosa, política e ideológica, entre otras).
2. Remuneraciones (honorarios o sueldos) para dirigentes o socios de las organizaciones participantes.
3. Gastos de viaje y viáticos, gastos administrativos y de operación, de servicios básicos como electricidad, agua, gas, teléfono e internet.
4. Gastos por cóctel de inauguración y difusión en medios de comunicación.
5. Proyectos que benefician a personas de forma individual.
6. Adquisición de combustibles para vehículos ajenos al proyecto, propinas y bebidas alcohólicas.
7. Infraestructura en terrenos públicos tales como juegos infantiles, plazas, áreas verdes o cualquier otra propiedad o estructura del Estado.
8. En caso de presentarse un proyecto no especificado, el comité de evaluación se reserva el derecho de no aprobarlo.

¿Cuál es el monto a financiar?

Los proyectos deberán estar en un rango máximo de \$500.000.

Al postular el proyecto se deberá poner el detalle de cada gasto y una justificación, en el caso de que se encuentre un gasto que no sea pertinente para el objetivo del proyecto, este se descontará del monto solicitado.

IV. TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

Los Postulantes se obligan a que sus empleados, contratistas y personal en general, que tengan acceso por cualquier medio a información, no sean expuestos a situaciones de potencial conflicto, de manera tal que no serán asignados a un contrato o proyecto competitivo con el que es objeto del presente documento, por toda la vigencia del mismo, salvo que cuente con autorización escrita de Walmart. Asimismo, los Postulantes no podrán participar del proceso en caso de tener conflictos de interés con Walmart Chile o cualquiera de sus empresas relacionadas.

Asimismo, los Postulantes se obligan a dejar totalmente liberada e indemne a Walmart, a sus directores, gerentes y ejecutivos, de toda y cualquier responsabilidad que pueda derivar del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad.

Se estipula especialmente que toda la correspondencia intercambiada entre las partes y cualquier otra información o antecedente relacionado directa o indirectamente con el objeto contratado, tendrán el carácter de confidenciales.

El incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad por parte de los Postulantes los hará responsables por sí y solidariamente con su personal y contratistas, del pago de las indemnizaciones de perjuicios que de ello provengan.

Los Postulantes se obligan por sí y por la(s) empresa(s) o personas naturales que puedan ser contratadas por ellos e incluso por terceras personas naturales o jurídicas vinculadas de alguna forma con ellos; a no utilizar con fines publicitarios, de propaganda o promoción la presente licitación y el valor o precio de sus ofertas.

CONSULTAS

Estaremos encantados de responder sus preguntas a través de los siguientes medios:

- **Correos:** fondoalkm@simondecirene.cl / vecinos.chile@walmart.com
- **Teléfono / WhatsApp:** +569 7618 0062. [Mesa de Ayuda](#).
 - Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

* El solicitante deberá identificarse con nombre, teléfono de contacto y nombre del proyecto.